



OFICIO N° 66476
INC.: solicitud

lrg/fur
S.23°/372

VALPARAÍSO, 22 de abril de 2024

La Diputada señora KAREN MEDINA VÁSQUEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre todas las empresas de áridos de las cuales tienen registro, que se emplazan a lo largo del río Biobío, dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
HIDRÁULICAS DEL BIOBÍO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2D010DA56F97C235



MAT: SERVEL; PIDE CUENTA

ESTADO DE EMPRESAS DE ARIDOS RIVERA DEL RÍO BIO BÍO.

**Para: SR. CLAUDIO MORALES DURÁN
DIRECTOR DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA REGIÓN DE BIO BÍO.**

**De: HON. KAREN ANDREA MEDINA VÁSQUEZ
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

Me dirijo a usted en mi calidad honorable diputada de la República con la finalidad de que se otorgue la información detallada y actualizada relacionada por la situación actual que enfrentan las riberas del río Biobío en toda su extensión, especialmente en los sectores de la comuna de Negrete, lado sur, comuna de Los Ángeles, lado norte del río, y sector oriente de la comuna de Nacimiento, debido a la intervención indiscriminada de empresas de áridos emplazadas en ella, lo cual está provocando una serie de efectos adversos y potencialmente peligrosos para el medio ambiente y las comunidades aledañas. Es de conocimiento público que diversas empresas de áridos han estado operando en las riberas del río Biobío sin un adecuado control ni supervisión por parte de las autoridades competentes. Esta actividad ha generado una grave alteración en el curso natural del río, provocando la erosión de sus riberas y poniendo en riesgo la estabilidad del ecosistema fluvial.

Nos preocupa especialmente la falta de control en cuanto a las subidas del río, ya que en el pasado hemos sido testigos de los desastrosos desbordamientos e inundaciones que han afectado a poblados enteros en la región, con consecuencias devastadoras para sus habitantes.

Además, queremos señalar que la situación se ve agravada por la ineficacia de los puntos de monitoreo de los niveles del río, los cuales han perdido su efectividad debido a los cambios en la morfología del lugar causados por las empresas de áridos. Esto evidencia la necesidad urgente de realizar una revisión y actualización de estos puntos de control para garantizar su eficacia y precisión.

Por otro lado, nos preocupa la falta de fiscalización y control de las cuotas establecidas para estas empresas, así como la ausencia de estudios que evalúen los potenciales efectos ambientales y sociales de sus operaciones en las riberas del río Biobío, es por ello, que pido la siguiente información:

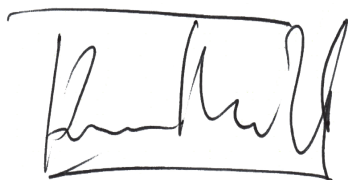


1. Se informe de todas las empresas de áridos de las cuales tienen registro, que se emplazan a lo largo del río Bio Bío.
2. Se informe cuando fue la última actualización y mejora de los puntos de monitoreo de los niveles del río para garantizar su eficacia.
3. Se informe se han realizado estudios ambientales y sociales para evaluar los impactos de las operaciones de las empresas de áridos en el área.
4. Se informe respecto de cuál es el proceso de otorgamiento de permisos para las empresas de áridos que operan en las riberas del río Biobío.
5. Se informe acerca si se realizan evaluaciones ambientales previas antes de conceder dichos permisos.
6. Se informe sobre qué medidas de fiscalización se llevan a cabo para asegurar que las empresas de áridos cumplan con las normativas ambientales y los límites establecidos en sus permisos de operación.
7. Se informe con qué frecuencia se realizan estas fiscalizaciones y cuál es el alcance de las mismas.
8. Se informe sobre las cuotas establecidas para la extracción de áridos por parte de estas empresas en las riberas del río Biobío. En caso afirmativo, ¿cómo se establecen estas cuotas y cómo se verifica su cumplimiento?
9. Se informe de la efectividad de realizarse estudios periódicos para evaluar el impacto ambiental y social de las actividades de las empresas de áridos en las riberas del río Biobío. ¿Cuáles han sido los resultados de estos estudios y qué medidas se han tomado en respuesta a sus hallazgos?
10. Se informe respecto de que acciones se están tomando para abordar la falta de control y fiscalización de las actividades de las empresas de áridos en las riberas del río Biobío, especialmente en lo que respecta a la alteración del curso del río y la erosión de sus riberas.

Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso nacional, y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Karen Andrea Medina Vásquez

H. Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

